

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCION No.

(20 MAR. 2020)

01041

Por el cual se realiza una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander; de recursos que la Gobernación del Departamento destinó para la salud para atender los protocolos establecidos para contrarrestar el COVID-19."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud, en el Acuerdo No.024 del 18 de diciembre de 2018, en su artículo cuarto, autoriza al Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para que incorpore por Resolución al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la presente Vigencia los recursos que la Gobernación del Departamento destine para la salud y deban ser ejecutados por el Instituto.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y éste deberá garantizar su acceso a todas las personas.

Que de conformidad con la Ordenanza No.018 del 18 de julio de 2003, mediante la cual se crea el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a este le corresponde ejecutar las competencias definidas en la Ley 715 de 2001, que en materia de salud debe desarrollar el Departamento Norte de Santander.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 (...) "**Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia**"

Que el Decreto No.000308 de marzo 04 de 2020, se declara la Calamidad Pública en el Departamento de Norte de Santander y se dictan otras Disposiciones. "Artículo Primero : Declárese la existencia de una situación de calamidad Pública, conforme a la parte considerativa de éste decreto, para adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta , contención y recuperación frente al brote de enfermedad por coronavirus (CONAVID – 19), en el Departamento Norte de Santander.

Que dichas competencias de salud en el Departamento las desarrolla el Instituto Departamental de Salud, por lo expuesto el Departamento asignó mediante **Resolución No.000258 de marzo 20 de 2020** al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, la suma de **\$1.000.000.000,00**, para que éste en virtud de las competencias asignadas, adelante los procesos contractuales necesarios a fin de garantizar las acciones necesarias para atender la calamidad social que se vive en el Departamento y el estado Colombiano respecto a la prevención, minimización de la diseminación para dar respuesta con protocolos establecidos a la epidemia COVID-19.



 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD <small>NORTE DE SANTANDER</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04	RESOLUCION	Página 2 de 3

RESOLUCION No.

(**20 MAR 2020**)

Por el cual se realiza una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander; de recursos que la Gobernación del Departamento destinó para la salud para atender los protocolos establecidos para contrarrestar el COVID-19."

Que, el valor asignado se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0910 del 20 de marzo de 2020** por **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00)**, expedido por el Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que, por los conceptos expuestos, se hace necesario modificar mediante adición el Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual vigencia en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.00.000.000,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.00.000.000,00)**.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	1,000,000,000.00
13	INGRESOS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	1,000,000,000.00
133	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1,000,000,000.00
1331	INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000.00
1331.2	NO TRIBUTARIOS	1,000,000,000.00
1331.204	TRASFERENCIAS	1,000,000,000.00
1331.2042	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	1,000,000,000.00
1331.20422	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1,000,000,000.00
1331.204221	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO CON SITUACION DE FONDOS	1,000,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.00.000.000,00)**.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	1,000,000,000.00
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1,000,000,000.00
252	GASTOS DE INVERSIÓN	1,000,000,000.00
2524	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD - GASTOS DE INVERSIÓN	1,000,000,000.00
2524.07	EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,000,000,000.00
2524.0704	EMERGENCIA SANITARIA PARA RESPONDER COVID -19	1,000,000,000.00



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 3 de 3</p>

RESOLUCION No. 001041
(20 MAR. 2020)

Por el cual se realiza una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander; de recursos que la Gobernación del Departamento destinó para la salud para atender los protocolos establecidos para contrarrestar el COVID-19."

ARTICULO TERCERO: Con base en lo anterior ajústese el PAC (Plan anual mensualizado de caja) de acuerdo a las modificaciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

20 MAR. 2020



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR

Elaboró: Majaira Prato - PU Apoyo Oficina Presupuesto
Proyecto: Doris Ortiz Morales - P.U. Coordinadora Oficina de Presupuesto
Revisó: Carmen Elena Sepúlveda Ayala - PE Coordinadora Recursos Financieros

